



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 25 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 01621-2021-MDNCH/PPM de fecha 09 de noviembre del 2021, suscrito por la Procuradora Pública Municipal; solicitando expedir nueva resolución administrativa en cumplimiento de la Resolución N° 26 de fecha 22 de octubre del 2021, del 4° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa, con Informe Legal N° 290-2021-MDNCH-GAJ de fecha 18 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se evidencia que, mediante Proceso Contencioso Administrativo, seguido ante el Cuarto Juzgado Laboral Permanente Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia del Santa, con Expediente Judicial N° 00228-2017-0-2501-JR-LA-04, doña MARIA ESTHER MONDOÑEDO ESPINOZA, solicitó se declare la nulidad de las resoluciones fictas que deniegan la solicitud y como consecuencia solicita el pago de reintegro de remuneraciones (consecuencia de acuerdos convencionales entre el sindicato y empleadora), Compensación de Tiempo de Servicios, vacaciones, gratificaciones y bonificación por escolaridad, desde el mes de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2011, más el pago de intereses legales, costas y costos del proceso.

Que, el Juez del Cuarto Juzgado Laboral Permanente Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa, mediante Sentencia contenida en la Resolución Número Diecisiete de fecha 14 de noviembre del 2018 resuelve: Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por MARIA ESTHER MONDOÑEDO ESPINOZA contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sobre Proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia: 1) Se DECLARA la NULIDAD parcial de la Resolución de Gerencia Municipal N° 734-2016-MDNCH de fecha 30 de noviembre del 2016, en el extremo que no le reconoce el pago de vacaciones por el periodo de 05-01-2011 al 31-12-2012; 2) Se ORDENA a la demandada, cumpla con expedir resolución administrativa reconociendo el Pago de los siguientes Beneficios Sociales a favor del actor: i) pago de vacaciones por el periodo de 05-01-2011 al 31-12-2012; ii) Con el pago de intereses legales correspondientes; 3) INFUNDADA la demanda respecto al pago de reintegro de remuneraciones; compensación por tiempo de servicios, del periodo 01-01-2007 al 31-12-2011; por lo expuesto en la presente resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

4) INFUNDADA la demanda respecto al pago de bonificación por escolaridad respecto de los años 2007 al 2011; por lo expuesto en la presente resolución; 5) INFUNDADA la demanda respecto al pago de gratificación por fiestas patrias y navidad del año 2007 al 2011; por lo expuesto en la presente resolución; 6) INFUNDADA la demanda respecto al pago de vacaciones por el periodo 01-01-2007 al 31-12-2008 y del 01-01-2009 al 30-01-2009; del 05-06-2009 al 31-12-2009; 06-01-2010 al 04-01-2011, por lo expuesto en la presente resolución; 7) Respecto al pago de vacaciones por el periodo de 01-02-2009 al 03-06-2009, no se emite pronunciamiento por sustracción de la materia; 8) INFUNDADO el pago de costas y costos procesales.

Que, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante Sentencia de vista contenida en la Resolución número Veintitrés de fecha 08 de febrero de 2019, resuelve: i) CONFIRMARON la resolución número siete de fecha 02 de octubre de 2017, que declara imponer multa de una Unidad de Referencia Procesal a la demandada; ii) CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número diecisiete de fecha 14 de noviembre del 2018, en el extremo que declara fundada en parte la demanda interpuesta por doña María Esther Mondoñedo Espinoza (hoy causante de la sucesora procesal doña Bety Genoveva Vásquez Mondoñedo), contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote sobre acción contenciosa administrativa; declarando la nulidad parcial de la Resolución de Gerencia Municipal N° 734-2016-MDNCH de fecha 30 de noviembre del 2016, en el extremo que no reconoce el pago de vacaciones del periodo 05 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2012; ordenándose a la demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa reconociendo el pago de las vacaciones por el periodo 05 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2012, conforme a la parte considerativa de dicha resolución; más intereses legales que corresponden.

Que, de acuerdo al pronunciamiento emitido por Cuarto Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia del Santa, mediante Informe N° 01621-2021-MDNCH/PPM, la Procuradora Pública Municipal, solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 26, del Exp. Judicial N° 00228-2017-0-2501-JR-LA-04 seguido por MONDOÑEDO ESPINOZA MARIA, en el extremo que ordenó el Juez:

CONFIRMA la sentencia que declara fundada parte de la demanda; siendo así, REQUIERASE A LA EMPLAZADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE A FIN DE QUE CUMPLA LO EJECUTORIADO EN EL PLAZO DE VEINTE DIAS HABILES, ESTO ES, EXPEDIR NUEVA RESOLUCION ADMINISTRATIVA RECONOCIENDO EL PAGO DE LAS VACACIONES POR EL PERIODO 05 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONFORME ESTA ORDENADO EN LA SENTENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Que, en este sentido, conforme al artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo N° 017-93-JUS), señala que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, conforme lo establece el Principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 290-2021-MDNCH-GAJ de fecha 18 de noviembre del 2021, opina DECLARAR la NULIDAD parcial de la Resolución de Gerencia Municipal N° 734-2016-MDNCH de fecha 30 de noviembre del 2016; RECONOCER y OTORGAR a favor de la sucesora procesal doña BETY GENOVEVA VASQUEZ MONDOÑEDO de doña MARIA ESTHER MONDOÑEDO ESPINOZA, los conceptos ordenados en Sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 00228-2017-0-2501-JR-LA-04; consecuentemente, y

Que, en ese contexto, corresponde emitir la respectiva Resolución de Alcaldía que declare la NULIDAD parcial de la Resolución de Gerencia Municipal N° 734-2016-MDNCH de fecha 30 de noviembre del 2016, en el extremo que reconoce el pago de vacaciones por el periodo de 05-01-2011 al 31-12-2012; y reconozca el pago de los conceptos señalados, a favor de MARIA ESTHER MONDOÑEDO ESPINOZA (hoy causante de la sucesora procesal doña BETY GENOVEVA VASQUEZ MONDOÑEDO)

Estando a lo dispuesto por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el TUO de la Ley N° 27444, en su parte pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la NULIDAD PARCIAL de la Resolución de Gerencia Municipal N° 734-2016-MDNCH de fecha 30 de noviembre del 2016; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 00228-2017-0-2501-JR-LA-04, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de la sucesora procesal doña **BETY GENOVEVA VASQUEZ MONDOÑEDO** de doña **MARIA ESTHER MONDOÑEDO ESPINOZA**, los conceptos ordenados en Sentencia; en cumplimiento a lo dispuesto por mandato judicial, expediente N° 00228-2017-0-2501-JR-LA-04; de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal conforme a sus funciones comunique al órgano jurisdiccional correspondiente a fin de que se dé por cumplido el mandato y deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado, y a la Sub Gerencia de Recursos, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO



Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, y a los órganos correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO